



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 122.

Viernes 1.º de Febrero.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERESA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Enero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 8 del próximo Febrero, á las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta subasta de labor de la dehesa boyal del pueblo de Oliva, bajo el tipo de 200 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 28 de Enero de 1889

El Gobernador interino,

Pedro Lopez Montenegro.

El día 9 del próximo Febrero, á las doce de su mañana, tendrán lugar las primeras subastas de labor de la dehesa Zafrilla, perteneciente al pueblo de Malpartida de Cáceres, bajo el tipo de 3.000 pesetas, y la de la dehesa boyal de la Cumbre, bajo el tipo de 950 pesetas; serán presididas por los Alcaldes respectivos, suje-

tándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías de dichos Ayuntamientos.

Cáceres 29 de Enero de 1889

El Gobernador interino,

Antonio Asensio Neila.

El día 9 del próximo Febrero, á las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta y última subasta de 80 árboles marcados en la dehesa Pinar Moreno, perteneciente al pueblo de Talayuela, bajo el tipo de 900 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 29 de Enero de 1889

El Gobernador interino,

Antonio Asensio Neila.

El día 10 del próximo Febrero, á las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta subasta de labor de la dehesa Carrascal, perteneciente al pueblo de Valencia de Alcántara, bajo el tipo de 400 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 30 de Enero de 1889

El Gobernador interino,

Antonio Asensio Neila.

JUNTA PROVINCIAL

DE
Instrucción pública
DE CÁCERES

EXTRACTO de la sesion extraordinaria celebrada en 31 de Octubre de 1888.

1.º Dada lectura del siguiente informe, se acordó la aprobación y publicación de él en el Boletín oficial de la provincia.

2.º Aprobar y publicar la siguiente nómina, formada por la Comisión nombrada al efecto, para el percibo del aumento gradual de sueldo que corresponde á los Maestros por el ejercicio de 1884 á 85.

3.º Que la misma Comisión queda encargada de formar la cuarta clase del escalafon, luego que se reciban las hojas de servicios; de examinar las vacantes que haya en cada clase, del proyecto de escalafon general, y que de todo esto dé cuenta tan pronto como termine los trabajos.

Informe referente al aumento gradual de sueldo del profesorado en esta provincia.

Ilmo. Sr.

La Comisión nombrada por la Junta de su digna presidencia, para estudiar los antecedentes que existiesen en la Secretaría de la misma, relacionados con el aumento gradual de sueldo del profesorado en esta provincia, despues de examinarlos con el detenimiento y especial cuidado que reclama un trabajo de tanta importancia y trascendencia, cree de su deber exponer á la consideración de la Junta, siquiera sea

en grandes rasgos, la situación á que los ha encontrado; para que ésta, con su elevado criterio, pueda adoptar una resolución más ateriada que la misma propone.

El lamentable estado de abandono en que se encontraba este servicio, exigía que la Comisión se trazara una línea de conducta especial que fuera la más justa é imparcial posible, compatible al propio tiempo con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, y resolviera de una vez la manera y forma de que el profesorado no se viera privado de este beneficio que el art. 196 de la ley vigente de Instrucción pública les concede, y no disfruta desde el ejercicio de 1883 á 84.

Se dice que la Comisión, sin vacilaciones ni dudas, creyó de absoluta necesidad buscar esa fórmula especial; porque de los antecedentes que existen y han sido objeto de su estudio, se notan y observan vicios, defectos y males de origen, que pueden muy bien ser causa de perjuicio de tercero, difíciles de corregir; por lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 9.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, el cual dice que en las provincias donde hubiese escalafones anteriores á aquella fecha y se haya satisfecho el aumento de sueldo, continuarán en su goce los que viniesen disfrutándolo, y en la orden de la Dirección general, fecha 19 de Febrero del 84, que no permite alterar los escalafones, por lo que, y en vista de estos preceptos legales, cualquiera que fuera la medida adoptada, siempre se notarán en sentir de la Comisión, irregularidades que es la primera en lamentar.

Entre el cúmulo de papeles

y notas sueltas sin valor legal alguno, que constituyen el legajo del aumento gradual, figura una clasificación de los Maestros y Maestras de esta provincia, correspondiente al año 1867, base del escalafon, sin que se encuentren antecedentes de haberse cumplimentado el Real decreto de 20 de Abril del 77, por lo que afecta á su art. 7.º, el cual dispone terminantemente, que cada dos años, á contar desde la formación del escalafon general de cada provincia, se cubrirán con arreglo á las disposiciones del mismo, las vacantes que hubiesen ocurrido, ni lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril de 1882, que expresa de una manera más clara la forma ó medio de cubrir estas vacantes; tampoco aparecen Boletines oficiales anunciando concurso para cubrir las plazas que sucesivamente hayan creado desde el año 1867; no existen expedientes de Maestros aspirando á ellas, que pudieran dar luz sobre el procedimiento seguido en su día para cubrirla; no contamos con la clasificación posterior á la antedicha del 67; no tenemos lo que debió formarse con arreglo al art. 2.º del citado Real decreto del 77, designando en las tres clases á que tienen derecho el percibo del aumento de sueldo los numeros impares á los años de servicio y los pares al mérito; y si nos encontramos con copias ó borradores de las nóminas correspondientes á todos los ejercicios hasta el 83 al 84 inclusiones, sin que pueda precisarse el cómo han pasado los Maestros y Maestras de una clase á otra ni tampoco como figuran en ellas.

Existiendo una convocatoria de la Junta de Instrucción pública, llamando á concurso para cubrir vacantes habidas en la 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, tanto en Maestros como en Maestras, anuncio inserto en el Boletín oficial fecha 1.º de Diciembre de 1885, y algunos expedientes en solicitud de las plazas, se hacia preciso dar comienzo á todos los trabajos, tomando como punto de partida el cumplimiento del acuerdo de referida Corporación, cubriendo las plazas con los expedientes de los concursantes, á fin de poder formar la nómina para el ejercicio de 1884 á 85.

En el referido Boletín y á continuación del anuncio aparecen tambien los nombres de los Maestros y Maestras que figuran en las tres diferentes clases sin la debida separación, y conceptuando la Comisión esta publicación como el documento más oficial, así como tambien el menos factible de

perjuicios y reclamaciones en su día, le ha parecido justo, prudente y de toda equidad, considerar la relación mencionada como punto de partida para sus ulteriores trabajos.

Resultando notables discrepancias entre el anuncio del 85 y la nómina del 83 al 84, toda vez que en aquel aparecen como vacantes tres plazas en la primera clase, tres en la segunda y cuatro en la tercera de los Maestros; una de primera, otra de segunda y otra de tercera en las Maestras, y en la nómina figuran ya cubiertas y percibidos sus haberes respectivamente: dos en la primera, una en la segunda y otra en la tercera en los Maestros, y en las Maestras una en la segunda y otra en la tercera, más la plaza anunciada en la primera clase en estas, no es baja para el ejercicio del 84 al 85, y además publican una plaza en el Boletín, referente á los Maestros en la tercera clase, que no figura ni en la nómina ni en el escalafon, se hacia preciso, indispensable de toda necesidad, subsanar estos errores, procurando dos trabajos distintos, aunque interinamente relacionados entre sí; primera nómina para el ejercicio del 84 al 85 y proyecto escalafon para lo sucesivo.

Recurriendo á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública y á la Habilitación de los Maestros, se ha podido determinar el número fijo de plazas existentes de ambos sexos, en las tres diferentes clases que tienen perfecto derecho al percibo de las cuotas señaladas en las mismas, así como tambien la fecha de las defunciones que debian ser vacantes para el ejercicio del 84 al 85, y con los expedientes á la vista de los concursantes por efecto de la convocatoria del 85, y la nómina satisfecha del 83 al 84, se ha confeccionado la que debe hacerse efectiva para el año económico del 84 al 85, y que la Comisión exhibe para su superior estudio y aprobación.

Faltaba, pues, completar los trabajos, formulando el proyecto escalafon que debia servir de norma y guia para lo sucesivo, y como en otro lugar se deja dicho, eligiendo como pauta la relación consignada en el Boletín oficial de 1.º de Diciembre de 1885, se formó el que tambien se acompaña, con estricta sujeción á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y en condiciones de que pueda tener completo efecto la Real orden de 4 de Abril de 1882; disposición que ya ha tenido ocasión de observar la Comisión

al cubrir las vacantes en el mismo.

Por último, Ilmo. Sr.: Como resultado de los trabajos practicados, y á fin de que el artículo 196 de la ley vigente de Instrucción pública pueda cumplirse en todas sus partes, así como tambien lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto ya mencionado de 1877, y por todo lo expuesto, la Comisión tiene el honor de proponer, por creerlo de apremiante necesidad y estricta justicia:

1.ª La aprobación de la adjunta nómina, para el percibo de haberes por el ejercicio de 1884 al 85, y la del proyecto escalafon para el mismo ejercicio.

2.ª Que la nómina se pase á la Excm. Diputación provincial, para que en vista de ella se sirva ordenar el pago.

3.ª Que á la mayor brevedad posible se pida por circular la hoja de méritos y servicios de todos los Maestros y Maestras que en la actualidad se encuentran regentando escuelas públicas, con título profesional y que hasta la fecha no hayan percibido aumento gradual de sueldo, para proceder á la formación de la cuarta clase del escalafon.

No obstante, la Junta con su elevado criterio y superior ilustración, se servirá acordar lo más procedente.

Cáceres 30 de Octubre de 1888.—Nicolás Carvajal.—Candido Sanchez de Bustamante.—Maximiano Rodriguez.

NÓMINA que según la clasificación hecha por la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia, y aprobada por Real orden de 27 de Septiembre de 1867, forma el infrascripto Secretario de la expresada Junta, de los haberes que con arreglo á los artículos 196 y 197 de la ley de Instrucción pública de 1857, han correspondido á los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza de la provincia, por el año económico de 1884 á 1885.

Nombres de los Maestros. Haberes que les corresponden. Psts. Cts.

PRIMERA CLASE CON 125 PESETAS

D. Juan Bautista Diaz, Acehuche.....	125
D. Juan Francisco de Dios, Trujillo.....	125
D. Luis Codina, Cáceres...	125
D. Juan Fermin Sanchez, Torrejoncillo.....	125
D. Eugenio Hurtado, Garrovillas.....	125
D. José María Diez, Plasencia.....	125
D. José Pulido, Deleitosa..	125
D. Zacarias Ibarra, Garrovillas.....	125
D. Ramon Hermoso, Aceituna.....	125

SEGUNDA CLASE CON 75 PESETAS.

D. Francisco Polo Roman, Albalá.....	75
D. Antonio Lázaro, Acebo.	75
D. Gerónimo Rubio, Aldeanueva del Camino.....	75
D. Eustasio Siro. (Falleció el 28 de Noviembre de 1884), Riobobos.....	30 60
D. Francisco Canales Martin, Malpartida de Cáceres.....	75
D. Alonso Gomez Garcia, Montanehez.....	75
D. Alonso Garrido, Montehermoso.....	75
D. Francisco Olmedo. (Falleció el 27 de Mayo de 1885), Almaráz.....	67 90
D. Julian Polo Cantos, Plasencia.....	75
D. Teodoro Amores Bueno, Pescueza.....	75
D. Lorenzo Blasco, Arroyo del Puerco.....	75
D. Urbano Chaparro, Zarza la Mayor.....	75
D. Antonio Chaves, Arroyo del Puerco.....	75
D. Jacinto Palomar. (Ingresó en esta clase en 29 de Noviembre de 1884) 44'40. Le corresponde por el tiempo que perteneció á la tercera 20'75, Trujillo	65 15
D. Bruno Grados. (Ingresó en esta clase en 28 de 1875) 7'10. Le corresponde por el tiempo que perteneció á la tercera 45'71, Valencia de Alcántara...	52 81

TERCERA CLASE CON 50 PESETAS.

D. Joaquin Muñoz. (Falleció el 18 de Diciembre de 1884), Hinojal.....	23 27
D. Francisco Gonzalez, Torrecillas de la Tiesa.....	50
D. Ildefonso Andrada, Talavan.....	50
D. Francisco Hernandez, Almoharin.....	50
D. Julian Parron, Villanueva de la Vera. (Cobrado y es baja para el año próximo).....	50
D. Julian Muñoz Pacheco, Torrejoncillo.....	50
D. Domingo Julian Cantero, Valdefuentes.....	50
D. Manuel Martin Franco, Moraleja.....	50
D. Juan Maria Coron, Mata de Alcántara.....	50
D. Gerónimo Sanchez, Villanueva de la Sierra...	50
D. Nicolás Martin Merchan, Cachorrilla.....	50
D. Lorenzo Gil, Aldea del Cano.....	50
D. José Arroyo Mangas, Casas de Don Gomez...	50
D. José Sanchez Martinez, Valdelacasa.....	50
D. Juan Borralla Olmos, Torre de Santa María...	50
D. Manuel Sanchez Mendez, Casas del Castañar.....	50
D. Juan José Solano, Navas del Madroño.....	50
D. Valentin Barros, Santibañez el Bajo.....	50
D. Manuel María Escobar, Valdeobispo.....	50
D. Juan Antonio de Antonio, Santa Cruz de Paniagua.....	50
D. Pedro Elena, Santiago del Campo.....	50
D. Juan Márcos Marqués, Peraleda de la Mata.....	50
D. José Martin Franco, Casillas de Coria.....	50

D. Joaquin Alpuente, Monroy.....	50
D. Teodoro Moreno Losa, Aldea del Obispo.....	50
D. Felipe Vidarte, Alcués-car.....	50
D. Agustin Mendo, Naval-moral.....	50
D. Tiburcio Gonzalez Ocam-po, Pasaron.....	50
D. Manuel Rebollo, Alcán-tara.....	50
D. Jacinto Córdoba, Guijo de Coria.....	50
D. Juan Gomez García, He-rre-ra de Alcántara.....	50
D. Francisco Baile de la Calle, Ahigal.....	50
D. José Sanchez Logrosan, Abertura.....	50
D. Agustin Manzano, Her-vás.....	50
D. Emilio Berdeguer, Salo-rino.....	50
D. José Bravo Diaz, Zarza de Montanchez.....	50
D. Manuel Martinez, Jaran-dilla.....	50
D. Francisco Gonzalez To-resano, Santiago de Car-bajo.....	50
D. Juan de la Cruz Caballe-ro, Robledillo de Tru-jillo.....	50
D. Agustin Guerra Cotrina, Sierra de Fuentes.....	50
D. Joaquin Cuadrado Re-tamosa, Cáceres.....	50
D. Antonio Valhondo y Rey, Brozas. (Ingresó en en esta clase en 30 de No-viembre de 1884).....	29 25
D. José Zambrano Solís, Naval-moral. (Ingresó en esta clase el 29 de Mayo de 1885).....	4 29
D. Teodoro Perianes Sevilla. (Ingresó en esta clase el 19 de Diciembre del 84)	26 73

Maestras.

PRIMERA CATEGORIA CON 125 PESETAS.

D.ª Antonia Parado, Alcán-tara.....	125
D.ª Damiana Alonso, Ahig-al.....	125
D.ª Brígida Gomez de Soto, Almoharin.....	125
D.ª María Lucía Sanguino, Casar de Cáceres.....	125
D.ª Luisa Calero de Borbon, Trujillo.....	125
D.ª Antolina Vicenta de Castro, Torremocha. (Co-bra todo y es baja para el año próximo).....	125
D.ª Antonia Alvarez, Arro-yo del Puerco.....	125
D.ª Isabel Herrera, Gata...	125

SEGUNDA CLASE CON 75 PESETAS.

D.ª María Juana Guerra, Cáceres.....	75
D.ª Antolina Tejeda, Cáce-res.....	75
D.ª Modesta Lopez, Monte-hermoso.....	75
D.ª Brígida Lopez, Valen-cia de Alcántara.....	75
D.ª María Juana Serrano, Malpartida de Plasencia.....	75
D.ª Juana Moreno Calde-ron, Aldeanueva de la Vera.....	75
D.ª Catalina Bermejo, Cabe-zuela.....	75
D.ª María Guerra Cotrina, Naval-moral.....	75
D.ª María Carlos Torvelli-no, Valdefuentes.....	75
D.ª Catalina Turriani, Zo-rita.....	75

D.ª Jacoba Asorin, Berzo-cana.....	75
D.ª María Turriani Cerrato, Abertura.....	75

TERCERA CLASE CON 50 PESETAS.

D.ª Florentina Pintor, Ca-ñamero.....	50
D.ª Juana Andrada, Coria.....	50
D.ª Candela Gordillo, San Martin de Trevejo.....	50
D.ª Plácida Barrante, Casas de Don Gomez.....	50
D.ª Juliana Suarez Pierna, Carrascalejo.....	50
D.ª Juana Solis Caballero, Zarza de Montanchez...	50
D.ª Antonia Pis Blanco, Plasencia.....	50
D.ª María Sanchez, Fljas...	50
D.ª Catalina Palomar, Ca-sas de Millan.....	50
D.ª María Romana Hernan-dez.....	50
D.ª Juana Martinez Lujan, Alcántara.....	50
D.ª Zenona Canales, Valen-cia de Alcántara.....	50
D.ª Cipriana Arias Cami-son, Villanueva de la Sierra.....	50
D.ª Tomasa Paredes, Sierra de Fuentes.....	50
D.ª Cayetana Barreras, Mal-partida de Cáceres.....	50
D.ª Inés Villalobos, Casas del Castañar.....	50
D.ª Justa Amores, Zarza la Mayor.....	50
D.ª Romana Santibañez, Hoyos.....	50
D.ª Petra Luisa García Acu-ña, Membrio.....	50
D.ª Juliana Ramos Rey, Granja.....	50
D.ª Antonia Redondo Ro-que, Escorial.....	50
D.ª Severiana Encarnación Puente, Albalá.....	50
D.ª Dolores Delgado, San-tibañez el Alto.....	50
D.ª Encarnación Guillen, Arroyo del Puerco.....	50
D.ª Eusebia Francisca Via-dero, Villar del Pedroro.....	50
D.ª Victoria Huertas, Vi-llanueva de la Vera.....	50
D.ª Ramona Dominguez, Cilleros.....	50
D.ª Rosalia Ramirez, Cas-tañar de Ibor.....	50
D.ª Claudia Padilla, Roble-dillo de Trujillo.....	50
D.ª Isabel Montaña Rollon, Valdelacasa.....	50
D.ª Santas Calbelo Palomo, Hervás.....	50
D.ª Carmen Lopez Cordero, Aldeacentenera.....	50
D.ª María Juliana Lázaro, Alcués-car.....	50
D.ª Petra Martin Godo, To-rre de Don Miguel.....	50
D.ª Matea Perez Gomez, Acehuche.....	50
D.ª Isabel Lopez Canalejo, Pasaron.....	50
D.ª Hilaria Coron, Cecla-vin.....	50
D.ª Francisca Barroso, To-rrejoncillo.....	50
Total.....	8050

Importa esta nómina acordada por la Junta provincial de Instrucción pública, en sesión extraordinaria del 31 de Octubre último, las figuradas ocho mil cincuenta pesetas, que corresponden percibir á los individuos comprendidos en ella, bajo la respectiva partida.

Cáceres 10 de Diciembre de 1888.
—V.º B.º—El Presidente, Francisco

Ruiz Villegas.—El Secretario, Alejo Leal y Jimenez.

JUZGADOS.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

EDICTO.

D. Domingo Miguel Yerto y Cordovilla, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del infrascrito Escribano, en el expediente de necesidad y utilidad promovido por D. Gabriel de la Vega y Sanchez, curador para bienes de la menor D.ª Luisa de la Vega y Barbado, para enagenar bienes de la propiedad de ésta, se anuncia la subasta por término de treinta dias, de las fincas siguientes:

Un cercado llamado de Mateos al sitio de Valdeposadas, en este término, de cabida de cuatro fanegas de segunda y tercera clase, contiene ciento cuarenta pies de alcornoque de segunda y tercera clase y algunos maduros; linda por Oriente con toril de una huerta propia de esta interesada y de los herederos de D.ª Luisa Barbado, Mediodía tapada de D. Alonso Peñaranda, Poniente calleja que va al rio Sever y Norte tapada llamada de Berriz, propia de los herederos de la misma D.ª Luisa, valuado en dos mil ciento veinticinco pesetas.

Otro cercado al mismo sitio y término, con ciento seis matas de verguero rehechas, cuatro plantas de castaño, dos higueras y una planta de olivo; linda á Naciente con toril de esta interesada, Mediodía calleja que va al rio Sever, Poniente viña de los herederos de D.ª Luisa Barbado y Norte con la misma viña, valuado en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Otro cercado al mismo sitio, de cabida una fanega, con nueve alcornoques, trece maduros y tres plantas de castaño; linda Saliente con tapada de los herederos de D. Enrique Sandoval, Mediodía calleja que va al rio Sever, Poniente vergueral anterior y Norte viña de los herederos de D.ª Luisa Barbado llamada de la Marranera, valuado en doscientas cuarenta pesetas.

Una huerta y olivar cercados con pared de piedra por todos puntos excepto por el Mediodía, al referido sitio de Valdeposadas; que linda por Oriente con tapada de la Marquesa de Monroy y otra de los herederos de D. Enrique Sandoval, Medio-

día con huerta de los herederos de D.ª Luisa Barbado, con la que antes estaba proindivisa y Poniente con huerta de los herederos de D.ª Carmen Maclive; tiene ciento diez y siete pies de olivo de segunda, tercera y cuarta clase, diez y siete plantas de olivo, catorce alcornoques de segunda y tercera clase, ocho maderos pequeños, algunos árboles frutales y mitad de un pozo, de una casa y horno y un toril, valuado todo en tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Y una viña al expresado sitio y término, que linda por Oriente con otra de los herederos de D.ª Luisa Barbado, con la que antes estaba proindivisa, hallándose hoy separada de ella por medio de marcos, por Mediodía con calleja que vá al rio Sever y Poniente y Norte con otra que desde el sitio de Buenavista viene á unirse á la anterior; contiene varios olivos, alcornoques maduros é higueras, la mitad de una casa lagar para el preparado de la uva, y la mitad del toril en que está situada ésta; valuándolo todo en la suma de dos mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para su remate, en que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, se ha señalado el dia dos de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, haciendo presente á los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes.

Dado en Valencia de Alcántara á veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Domingo M. Yerto—Por mandado de su señoría, y ante mí, Bernabé Lopez.—Es copia.—El Escribano, Bernabé Lopez.—V.º B.º—El Juez interino de primera instancia, Domingo M. Yerto.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

EDICTO.

D. Domingo Miguel Yerto y Cordovilla, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del infrascrito Escribano, recaída en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovido por D.ª Feliciano Lostau Toresano, contra D.ª Francisca, don

Julian y D.^a Antonia Magallanes Facenda, en concepto de hijos y herederos de D.^a Maria Facenda Bejarano, sobre pago de pesetas, se saean á la venta en pública subasta por término de veinte dias, las fincas siguientes:

Una casa sita en la calle de Juan Durán de esta villa, señalada con el número dos, que entrando en ella linda por la derecha con la casa llamada San José, propia de D.^a Isidora Daza, por la izquierda casa de la propiedad de Manuel Soriano y por la espalda con la de D.^a Cruz Rodriguez; mide ocho metros de fachada por otros ocho de fondo y consta de dos pisos, con siete habitaciones, valuándola en mil quinientas ochenta pesetas.

Un olivar al sitio de San Lázaro, término de esta villa, linda por Norte cercado de herederos de Juliana Barbado, por Este cercado de herederos de Francisco Sevilla y Sur y Oeste con camino público; tiene una fanega nueve celemines de cabida, se halla cercado de pared de piedra y barro y pared de piedra seca y contiene ochenta y nueve olivos y una planta, valuado en dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Y una suerte de tierra al sitio de Manienlao de este término, que linda por Norte con terrenos del Excmo. Sr. Marqués de la Conquista, de don Manuel Puebla, de José Granados y de D.^a Dolores Rueda y herederos de D. Pedro Sandoval, por Este con dichos herederos de Sandoval y con tapada de Jacinto Valverde, por Sur dicho Valverde y tierras de Juliana Facenda y por Oeste con la misma Juliana y con las del referido Sr. Marqués de la Conquista, tiene la servidumbre del camino de Manienlao á los Caldereros con dirección á la caída de Pajeros donde termina; mide catorce fanegas y ha sido tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Para su remate, en que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, se ha señalado el dia veintiocho de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado, previniéndose á los que deseen interesarse en la subasta, que los títulos de propiedad de dichas fincas están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que para tamar parte en la subasta deberán consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el estableci-

miento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de referidos bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Valencia de Alcántara á veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Domingo M. Yerto.—Por mandado de su señoría y ante mí, Bernabé Lopez.—Es copia.—El Escribano, Bernabé Lopez.—V.^oB.^o—El Juez interino de primera instancia, Domingo M. Yerto.

CORIA.

D. José Ramon Villegas y Arango, Juez de instrucción de Coria y su partido.

Hace saber: Que el dia veintitres de Febrero próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á Juan Pacheco Sanchez, de esta vecindad, en causa por hurto, y con la condición de que los rematantes suplirán de su cuenta los gastos de escritura y expediente posesorio, por la carencia de títulos; y cuyos bienes son los siguientes:

Tasación.
—
Psts. Cts.

Una casa de planta baja, en el barrio de las Eras, de esta población, que linda con las de Calixto García, Manuel Neta é Ignacio Montero 750

Una viña de cabida media fanega, con árboles frutales, al sitio del Chapital, en este término, con el gravámen de un censo de dos pesetas veinticinco céntimos; que linda con las de Antonio Neta, Damian Bravo, Catalina Perez y Nicolás Reyes, en. 188

Dado en Coria á veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—José R. Villegas.—El Escribano, Pantaleon Zanca.

ALCÁNTARA.

D. Eduardo Zaragoza y Ortells, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Francisco Guillen y Conde vecino de Navas del Madroño, se ha presentado demanda que le ha sido admitida, solicitando que como elector que era para Diputados á Córtes en la Sección de Membrío, se ha incluido en las listas

electorales de aquel pueblo, como correspondiente á la Sección de la villa de Brozas, distrito electoral de esta de Alcántara, hallándose por tanto comprendido en el número treinta y cinco de la ley electoral vigente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en referida ley electoral, se hace saber al público á fin de que las personas que tengan interés en contrario, lo deduzcan dentro del término de veinte dias, desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Alcántara á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Eduardo Zaragoza.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

Alcaldías Constitucionales.

CASATEJADA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para girar el repartimiento de contribucion territorial de 1889 á 90, todos los hacendados así vecinos como forasteros que posean fincas en este distrito municipal, presentarán en esta Secretaría de Ayuntamiento en término de quince dias, las relaciones juradas de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañadas de los documentos legales que acrediten la alteración.

Casatejada 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Vicente Guija.

ABADIA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial que presido pueda ocuparse en la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza, base para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles de 1889 á 90, todos los hacendados en este pueblo presentarán en la Secretaria de Ayuntamiento en término de quince dias, á contar desde la fecha del Boletín en que aparezca este anuncio, relaciones juradas de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañadas de los docu-

mentos legales en que funden su alteración.

Abadia 19 de Enero de 1889.—El Alcalde, José Málaga.

ROBLEDILLO DE GATA.

El Alcalde constitucional de esta villa,

Hace saber: Que con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al futuro año económico de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, los contribuyentes por todos conceptos así vecinos como forasteros durante el término de quince dias, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las altas y bajas que hayan tenido en sus respectivas clases de riqueza, pues trascurridos no se admitirán y perderán el derecho de reclamar de agravio.

Robledillo de Gata y Enero veintisiete de mil ochocientos ochenta y nueve.—Patricio Martin.—De su orden, José Gonzalez, Secretario.

ANUNCIOS.

LA MINERVA CACEREÑA.

Este establecimiento tiene á la venta toda la modelación para cuentas municipales, presupuesto ordinario, adicional y refundido, con arreglo á las nuevas disposiciones dictadas por la Dirección general de Administración local.

LA PRIMERA.

Gran fábrica de aguardientes procedentes del zumo de uva.

SE GARANTIZA SU PUREZA.

TOMÁS PAYÁ.
EMPEDRADA, 8.—CÁCERES.

LA MINERVA CACEREÑA

DE

BOHIGAS Y RODAS.

Centro general de suscripciones y servicio de obras científicas, literarias y recreativas.

7, EMPEDRADA, 7,
CÁCERES.

Cáceres.—Imprenta LA MINERVA CACEREÑA, Empedrada, 7.